



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	NERIS ALEIDA TORRES HERNANDEZ Y RAFAEL IGNACIO DE LA ROSA
RADICACION	2019-00360
FECHA	SEPTIEMBRE 15 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, informándole sobre memorial presentado por la parte demandante en fecha 31 DE AGOSTO DE 2021. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Septiembre quince(15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante memorial de fecha 31 DE AGOSTO DE 2021 el Dr JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO solicita se siga adelante con la ejecución por haber sido notificado los demandados.

Ahora bien se tiene que en auto de fecha 26 de Agosto de 2021, se ordenó:
"1. Negar la solicitud de tener por notificada a la demandada NERIS ALEIDA TORRES HERNANDEZ, conforme a lo expuesto en este proveído."

Lo anterior teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no cumplió con lo ordenado en auto de fecha 23 DE JULIO DE 2021 donde se le ordenó entre otras cosas:

"3. Requerir a la parte demandante para que aporte las constancias de obtención de los correos electrónicos donde pretende notificar a la demandada NERIS ALEIDA TORRES HERNANDEZ según lo ordena el decreto 806 de 2020.

Por todo lo anterior este Juzgado no accederá a la solicitud realizada por el apoderado demándate.

En cambio se pondrá en conocimiento al apoderado de la parte demandante del auto de fecha 23 de Julio de 2021 y 26 DE AGOSTO DE 2021 para que este adelante las gestiones pertinentes y aporte a este despacho judicial lo requerido para continuar con las actuaciones procesales.

Por todo lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

1. PÓNGASE en conocimiento del apoderado de la parte demandante del auto de fecha 23 DE JULIO DE 2021 Y 26 DE AGOSTO DE 2021.
2. Exhórtese a las partes a no presentar escritos que entorpezcan el normal curso del proceso y a cumplir con las órdenes dadas en dicho proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **078**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 16 DE**
2021

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO